



## **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO**

**Asunto:** Designa Curador  
Ordena Oficiar  
Tiene por Contestada Demanda  
Reconoce Personería

**Proceso:** Divisorio Venta de Bien Común

**Demandante:** Cámara de Comercio de Armenia

**Demandados:** ACES en liquidación y Otros

**Radicado:** 63001-31-03-003-2020-00139-00

### **Agosto primero (1°) de dos mil veintidós (2022)**

Expirado como se encuentra el término de comparecencia de los sujetos cuyo emplazamiento se ordenó en auto el 17-06-2022, tras haber sido incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es del caso disponer la designación de curador ad litem tanto para estos como para el total de los intervinientes emplazados al interior del proceso atendiendo el relevo ordenado en dicha providencia.

La designación recaerá en un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir en forma virtual a aceptar el cargo en tanto resulta de forzoso desempeño.

Abordando otro asunto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia remitió nota devolutiva del oficio a ellos remitido por falta de pago del mayor valor generado.

En consecuencia, se dispondrá librar nuevo oficio con destino a la referida entidad de registro ordenando la inscripción de la demanda sobre el bien en pendencia.

Finalmente, dando alcance al memorial cursado por la apoderada judicial de César Negret Mosquera en el que expresa una serie de situaciones relativas al cuadro Excel que acompaña el proceso es preciso indicarle que el mismo cumple una función meramente ilustrativa o de guía en la actuación, pues las actuaciones judiciales constan en los autos, por suerte que las eventuales incorrecciones que allí se presentaren no generan efecto procesal directamente.

Ahora, de cara a la petición tendiente a que se tenga por contestada en forma expresa la contestación por ella ofrecida y se le reconozca personería para actuar así se dispondrá, pues como bien indica allegó en tiempo hábil la pieza respectiva. No sobra acotar que el primero de tales efectos opera “*ope legis*” y no en virtud de providencia alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR en calidad de curador ad litem del total de los sujetos emplazados al interior de este asunto a la abogada Karla Johana González Pérez<sup>1</sup>, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Librese comunicación al canal digital del designado.

**SEGUNDO:** LIBRAR nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ordenando la inscripción de la demanda sobre la bien inmueble materia de la división; además, se requiere al extremo activo a fin de que oportunamente se ocupe del pago del mayor valor que ocasione tal documento a fin de evitar nueva nota devolutiva.

**TERCERO:** TENER por contestada la demanda por parte del demandado César Negret Mosquera.

**CUARTO:** RECONOCER personería para actuar en representación del demandado referido en el numeral anterior a la abogada Johanna Lizeth Salas Gómez.

---

<sup>1</sup>

[karlagonzalezperez28@gmail.com](mailto:karlagonzalezperez28@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IDG' with a flourish above the 'G'.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN**  
**Juez**

Estado #117 del 02-08-2022